

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-06-164

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 16 de junio de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 24 literal e) k) y y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*
- Que**, durante el año 2019, UC Davis Chile en su propuesta de modelo de gestión I+D+i recomendó crear la normativa que regula la operación de los centros de investigación y llevar un mejor control de sus actividades, proyectos y productos;
- Que**, en sesión del 14 de enero de 2020, mediante resolución Nro. 20-01-058, el pleno del Consejo Politécnico resolvió crear la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) siendo un ente institucional a nivel estratégico encargada de definir los procesos y actuaciones en temas relacionados con I+D+i;
- Que**, el objetivo de los centros de investigación es generar, difundir, divulgar y transferir conocimiento y/o tecnologías al sector productivo y social, con la finalidad de contribuir a la excelencia académica y a la solución de problemas de la sociedad;
- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 21-01-019, adoptada en sesión del 14 de enero de 2021, se resolvió aprobar los **Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación Institucional** con código Nro. LIN-ACA-VRA-012, de acuerdo con

el oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0729-2020 suscrito por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., en calidad de Secretario de la Comisión I+D+i;

Que, sesión de Consejo Politécnico del 16 de junio de 2022, Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., en calidad de Secretario de la Comisión I+D+i, expone el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0616-2022 de fecha 13 de junio de 2022, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., mediante el cual remite la resolución adoptada por dicha Comisión en sesión del 03 de junio de 2022, en la que se recomienda al Consejo Politécnico la **aprobación** de la reforma de los Lineamientos para la Creación y el Funcionamiento de Centros de Investigación Institucionales en su literal c, numeral 6 en cuanto a los indicadores mínimos de gestión y la **aprobación** de las fichas metodológicas de dichos indicadores, detalladas en el oficio antes mencionado; considerando que:

- Como consecuencia de la revisión de la gestión del año 2021 de los centros de investigación institucionales, realizada con base en lo dispuesto en los “Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación Institucional”, surgieron algunas observaciones y recomendaciones por parte de los directores de esos centros;
- Las referidas observaciones y recomendaciones fueron revisadas por el personal del Decanato de Investigación junto con la Gerencia de Planificación Estratégica y el i3Lab;
- Se buscó homologar los indicadores de los centros de investigación con los indicadores incluidos en el Plan Estratégico Institucional;
- El Decanato de Investigación presentó el 03 de junio del 2022 una propuesta de modificación a los indicadores mínimos de gestión de los centros de investigación institucionales ante la Comisión I+D+i.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letras e), k) y j) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR la Resolución de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) adoptada en sesión del 03 de junio de 2022, contenida en el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0616-2022 de fecha 13 de junio de 2022, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Leonardo Estrada Aguilar, Ph.D., Secretario de dicha Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico la **APROBACIÓN** de la reforma de los Lineamientos para la Creación y el Funcionamiento de Centros de Investigación Institucionales en su literal c, numeral 6 en cuanto a los indicadores mínimos de gestión y la **APROBACIÓN** de las fichas metodológicas de dichos indicadores, tal como sigue:

Vigente	Modificado
Número de proyectos de investigación en ejecución, o número de contratos de transferencia tecnológica vigentes y reconocidos por el I3Lab” se reemplace	Número de proyectos de investigación en ejecución, y número de contratos de transferencia tecnológica vigentes y reconocidos por el I3Lab
Número de proyectos de investigación que cuenten con colaboración de estudiantes	Número de estudiantes de grado y postgrados de ESPOL o internacionales vinculados a proyectos de investigación
Número de proyectos de investigación que cuenten con colaboración de instituciones internacionales	Sin modificación
Número de proyectos de investigación donde los beneficiarios directos son empresas, pymes o microempresarios (Indicador obligatorio para centros con énfasis en resolver problemas de los	Número de proyectos de investigación con colaboración de empresas, pymes o microempresarios (Indicador obligatorio para centros con énfasis en resolver problemas de los sectores estratégicos

sectores estratégicos productivos del litoral)	productivos del litoral)
Número de proyectos de investigación que cuenten con colaboración de agencias multilaterales, ONG, o gobiernos (Indicador obligatorio para centros con énfasis en resolver problemas sociales del litoral).	Sin modificación
Índice de productividad de investigadores	Índice de publicaciones indexadas en Scopus o WoS del personal de investigación del Centro
Índice de productividad de alto impacto de investigadores	Índice de publicaciones de alto impacto indexadas en Scopus o WoS del personal de investigación del Centro
Número de propuestas de proyectos de investigación presentadas a organismos externos	Sin modificación
	Número de propuestas de investigación aceptadas para captación de fondos externos no reembolsables (<i>Indicador nuevo</i>)
Monto captado para financiar proyectos de investigación	Ingresos captados a través de fondos externos no reembolsables para investigación
Número de aplicaciones de propiedad intelectual avalados por ESPOL	Número de aplicaciones de propiedad intelectual con aval de potencial de mercado

SEGUNDO: APROBAR las fichas metodológicas de los indicadores mínimos de gestión, constantes en el literal c, numeral 6 de los *Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación Institucional* con código Nro. LIN-ACA-VRA-012; adjuntas a la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC